

g. Vayan inhabilitados p.<sup>o</sup> de los Censos de España por  
xag. congo abien por lo decretado por el Rejio  
tribunal, vjando en Ex.<sup>a</sup> de Regalia, hazer nueva  
eleccion de tal Alguacil mayor: todo con el objeto  
de q. tengan presental, y devida cumplim.<sup>to</sup> la ex-  
coñe de su mag.<sup>o</sup>; en su vjea de p.<sup>o</sup> Alcaide  
mayor dize: que vjendo como e. conante quanto  
se expone p.<sup>o</sup> el Ayuntamiento, y conforme a lo q.  
dixeney superiores q. previenen el abise conque  
e. conlencia de p.<sup>o</sup> Lejorow para obtener en  
el conante ano el empleo de tal Alguacil mayor,  
contra, y voto del Ayuntamiento como a lo determi-  
nado en la R.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Resolucion al Rejio  
q. se vize, de lo luego conque en la nueva  
propuesta acordada a la Ex.<sup>a</sup> q. se haze en por-  
ta e. con los conlencim.<sup>to</sup> de este decreto, y la  
conespond.<sup>te</sup> Resolucion; para conque en  
dho. Concejale, de vjendo la Provisjon q.  
se le ha p.<sup>o</sup> conante, a los demas vjentes  
q. vjeron electos acordaron v.<sup>o</sup> con que la po-  
sion de dho. repetidos empleos; y se proceda  
al dho. de Regidor, y Alcaide de la p.<sup>o</sup> Rex-  
manada, quando es lo suspendido el tal Al-  
caide mayor hasta q. se con que la eleccion  
de la Ex.<sup>a</sup> y quando para dho. de Regidor  
la persona q. conga en blanco a la propuesta para  
la dho. eleccion en conlencia ano con-  
tra q. vjentes may vjentes q. con. con p.<sup>o</sup>

